



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 002244

Gobernación
de Norte de
Santander

RESOLUCIÓN No. _____ de 2022

(29 DIC 2022)

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 002198 del 23 de diciembre de 2022, 002199 del 23 de diciembre de 2022, 002200 del 23 de diciembre de 2022 y 002218 del 26 de diciembre de 2022”

LA ORDENADORA DEL GASTO DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 1523 de 2012 se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, las administraciones departamentales, distritales y municipales, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, constituirán sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.

Que, mediante la Ordenanza 010 del 27 de mayo de 2013, se creó el FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, como una cuenta especial del departamento, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística con fines de interés público y asistencia social, con el propósito de invertir, ahorrar, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidades publicas declaradas o de naturaleza similar.

Que, mediante el Decreto 000459 del 05 de agosto de 2013, se reglamentó el FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, y se creó la JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO, la cual tiene dentro de sus funciones “(...) *determinar los apoyos y transferencias de recursos a los Municipios y Fondo Municipales de Gestión del Riesgo, en cumplimiento de los objetos de fondo* (...)”

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012 señala que ***“El Fondo Nacional podrá transferir recursos de sus cuentas o subcuentas a entidades públicas, del orden nacional o territorial y entidades privadas cuyo objeto social tenga relación directa con las actividades que se requieran para atender la calamidad o desastre, para ser administrados por estas, sin que para ello se requiera operación presupuestal alguna por parte de la entidad receptora”***.

Que, el artículo 54 de la Ley precisa que los recursos que se transfieran a los fondos territoriales tendrán el carácter acumulativo y no podrán “...*en ningún caso, ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo.*”

Que, mediante Resolución 002198 del 23 de diciembre de 2022, se ordenó la transferencia de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) con destino al FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES del Municipio de Cáchira, con el fin de realizar la **“INTERVENCIÓN, ATENCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA**

R. 002244
RESOLUCIÓN No. _____ de 2022

(29 DIC 2022)

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 002198 del 23 de diciembre de 2022, 002199 del 23 de diciembre de 2022, 002200 del 23 de diciembre de 2022 y 002218 del 26 de diciembre de 2022”

INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS LLUVIAS”.

Que, mediante Resolución 002199 del 23 de diciembre de 2022, se ordenó la transferencia de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) con destino al FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES del Municipio de Villa Caro, del Departamento Norte de Santander, con el fin de destinarlos a la “INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS AFECTACIONES POR TEMPORADA DE LLUVIAS”.

Que, mediante Resolución 002200 del 23 de diciembre de 2022 se ordenó la transferencia de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000.00) con destino al FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES del Municipio de Cucutilla, del Departamento Norte de Santander con el fin de destinarlos a la “ATENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA POR TEMPORADA DE LLUVIAS”

Que, mediante Resolución N° 002218 del 26 de diciembre de 2022 se ordenó la transferencia de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) con destino al FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES del Municipio de Herrán y CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) con destino al FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES del Municipio de Ragonvalia, para atender la “INTERVENCIÓN, ATENCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA POR LLUVIAS, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE CUNETAS, ALCANTARILLAS.”

Que, el artículo 4° de las mencionadas Resoluciones 002198 del 23 de diciembre de 2022, 002199 del 23 de diciembre de 2022 y 002200 del 23 de diciembre de 2022, así como el artículo 7° de la Resolución 002218 del 26 de diciembre de 2022, condicionó la ejecución de los recursos hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, la transferencia de los recursos contenidos en las Resoluciones 002198, 002199, 002200, 002218 del 23 y 26 de diciembre de 2022, se produjo efectivamente el 29 de diciembre de 2022.

Que, siendo que el periodo de tiempo concedido en los artículos 4° y 7° de las resoluciones mencionadas se limitó al 31 de diciembre de 2022 y que la transferencia solo fue efectiva hasta el 31 de diciembre de 2022, se torna necesario que en aplicación del parágrafo del artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, mediante el cual se consagra una regla exceptiva al principio de anualidad, se amplíen las facultades concedidas a los Fondos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres de los Municipios de Cáchira, Villa Caro, Cucutilla, Herrán y Ragonvalia, para que puedan destinar los recursos a la ejecución de las actividades de prevención, atención y mitigación de las consecuencias de la jornada invernal.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 4° de las Resoluciones 002198 del 23 de diciembre de 2022, 002199 del 23 de diciembre de 2022, 002200 del 23 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

Nº. 002244

RESOLUCIÓN No. _____ de 2022

(29 DIC 2022)

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 002198 del 23 de diciembre de 2022, 002199 del 23 de diciembre de 2022, 002200 del 23 de diciembre de 2022 y 002218 del 26 de diciembre de 2022”

“ARTICULO CUARTO: La ejecución de los recursos girados en la presente Resolución deberá realizarse dentro de los noventa (90) días siguientes al giro de los recursos. Para la respectiva legalización el municipio deberá remitir la documentación a la Gobernación de Norte de Santander, Avenida 5 entre Calle 13 y 14, al correo electrónico cdgrd.ntesantander@gestiondelriesgo.gov.co”

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 7° de la Resolución 002218 del 26 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

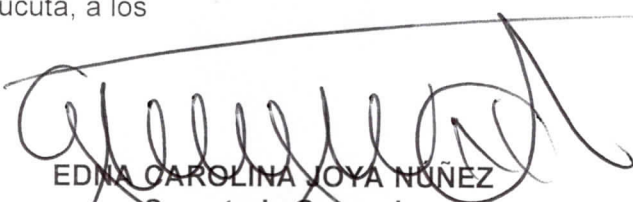
“ARTICULO SÉPTIMO: La ejecución de los recursos girados en la presente Resolución deberá realizarse dentro de los noventa (90) días siguientes al giro de los recursos. Para la respectiva legalización el municipio deberá remitir la documentación a la Gobernación de Norte de Santander, Avenida 5 entre Calle 13 y 14, al correo electrónico cdgrd.ntesantander@gestiondelriesgo.gov.co”

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones contenidas en los actos administrativos que no fueron objeto de modificación, conservarán su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los


EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ
Secretaria General

Proyectó: Alejandro Suarez Villamizar- Asesor Externo CDGR
Revisó: Adriana Milena Arias Carrillo – Coordinadora Gestión del Riesgo
Revisó: Javier Andrés Perozo – Asesor Jurídico Externo